

Condiciones del premio KPMG IMPULSA

Las presentes condiciones regulan el premio ofrecido por KPMG Impulsa en el marco de los Premios Empresaria del Año, en la convocatoria correspondiente a 2017, a la empresa ganadora en la categoría de “Premio PYME” (en adelante, la Beneficiaria).

La aceptación del premio ofrecido por KPMG por parte del Beneficiario conlleva la aceptación de las presentes Condiciones.

1. Identificación

KPMG Asesores S.L., sociedad española con domicilio social en Paseo de la Castellana 259-C, 28046, Madrid, con CIF: B-82498650. (en adelante KPMG Impulsa), ofrece, en el marco los Premios Empresaria del Año, en la convocatoria correspondiente a 2017, un Premio de acuerdo con lo especificado a continuación.

2. Alcance del Premio

El premio consiste en la prestación gratuita, es decir sin coste para el Beneficiario, de los servicios de contabilidad y nóminas (en adelante, el Premio), excluyendo la prestación de cualquier otro servicio.

El alcance de los servicios de contabilidad incluye Gestión contable, Gestión fiscal, Impuesto sobre Sociedades, Impuestos Especiales y Gestión de notificaciones electrónicas. Más información acerca de los servicios de contabilidad [aquí](#).

El alcance de los servicios de nóminas incluye Gestión de nóminas mensuales, seguridad social e IRPF, Contrataciones, variaciones y bajas de personal, y Plataforma de autoservicio del empleado. Más información acerca del alcance de los servicios de nóminas [aquí](#).

3. Requisitos de la Beneficiaria.

La Beneficiaria del Premio necesariamente ha de ser una empresa persona física o jurídica legalmente constituida.

No podrán ser Beneficiarias del Premio aquellas entidades de las que formen parte empleados de KPMG o de la/s entidad/es organizadora/s.

4. Cambio de Premio

El Premio no es canjeable por su importe en metálico y tampoco podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de la Beneficiaria del mismo.

5. Entrega del premio.

El Premio podrá hacerse efectivo desde el momento en que se determine la empresa ganadora de los Premios Empresaria del Año en la categoría “Premio PYME”, hasta cuatro meses después, momento en que se producirá la caducidad del mismo. KPMG Impulsa se pondrá en contacto con la Beneficiaria del Premio y le facilitará un Código Descuento para que pueda hacer efectivo el Premio de acuerdo con lo especificado en las presentes Condiciones.

6. Datos personales y del proyecto.

La Beneficiaria autoriza el uso de sus datos personales de identificación, así como los de la entidad y el proyecto ganador a efectos informativos y publicitarios, lo que puede conllevar la publicación en medios y redes sociales corporativas, por parte de KPMG Asesores S.L., así como para la gestión del Premio de KPMG Impulsa. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición remitiendo correo electrónico a derechosarco@kpmg.es.